

**APRUEBA "CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO".**

Lota, 31 de Diciembre de 2021.

**DECRETO N° 1819**

**VISTOS:**

a) Correo Electrónico de fecha 15 de Noviembre de 2021 entre María Graciela Bustos López y don Rodrigo Perez Pinela, Jefe Gabinete de Alcaldía de Osorno, en el que se le plantea posibilidad de suscribir Convenio de Colaboración Mutua entre Ilustre de Osorno e Ilustre Municipalidad de Lota como asimismo una pasantía en los que funcionarios de la I. Municipalidad de Lota realizarían una visita y así traspasar conocimientos en las áreas respectivas.

b) Correo Electrónico suscrito por don Rodrigo Perez Pinela, Jefe de Gabinete Alcaldía de Osorno de fecha 17 de Noviembre de 2021 en el que señala que iniciaran redacción del Convenio indicado precedentemente.

c) Correo Electrónico de fecha 02 de Diciembre de 2021 entre María Graciela Bustos López y don Rodrigo Pérez Pinela, Jefe Gabinete de Alcaldía de Osorno, en el que se indican la fecha en la que se realizaría la pasantía referida de funcionarios municipales de Lota a I. Municipalidad de Osorno.

d).- Convenio de Colaboración Mutua entre I. Municipalidad de Lota e Ilustre Municipalidad de Osorno de fecha 02 de Diciembre de 2021.

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f).- D.F.L N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O el 26/07/2006. Que fija texto refundido Ley 18.695.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de crear mecanismos de apoyo y cooperación entre esta Municipalidad y su homóloga de la Comuna de Osorno, en temas de desarrollo estratégico, turismo, cultura, superación de la pobreza, pasantías entre funcionarios y todo otro tema que diga relación con los fines propios de una Municipalidad.

Que, a raíz de lo anterior con fecha 02 de Diciembre de 2021 se suscribió entre Ilustre Municipalidad de Lota e Ilustre Municipalidad de Osorno un convenio de colaboración mutua.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese y Acéptese el Convenio de Colaboración Mutua entre " Ilustre Municipalidad de Lota e Ilustre Municipalidad de Osorno" suscrito con fecha 02 de Diciembre de 2021.

2.- Cúmplase y ejecútase el contenido y las obligaciones del convenio antes indicado por todos los Directores y Jefes de departamentos de esta Municipalidad, manteniendo una fluida comunicación y cooperación; y si es necesario establecer un calendario de reuniones técnicas de trabajo y capacitación, con la finalidad de compartir experiencias o formular proyectos de interés común, en especial en temas de desarrollo estratégico, turismo, cultura, superación de la pobreza, pasantías entre funcionarios y todo otro tema que diga relación con los fines propios de una Municipalidad.



I. Municipalidad de Lota

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

  
JUAN ERICES PACHECO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

**Distribución:**

- Secretaria Municipal. ( Transparencia)
- Administrador.
- Alcaldía.
- Personal.
- Control
- Control.
- Secplan
- Asesoría Jurídica.
- Dideco.

PMU/MGBL/mgbl